

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN LORENZO, SAN MARCOS
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
MAXIMILIANO MARROQUIN FELICIANO
Alcalde(sa) Municipal de San Lorenzo, San Marcos
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de San Marcos.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

DEFICIENTE CONTROL INTERNO

(Hallazgo de Control Interno No.1)

DEFICIENTE EJECUCION PRESUPUESTARIA

(Hallazgo de Control Interno No.2)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE ENVIO DE COPIA AUTORIZADA DEL INVENTARIO

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****DEFICIENTE CONTROL INTERNO****Condición**

De acuerdo a la revisión efectuada a los documentos de soporte de gasto del año-2008 se determinó que en algunas facturas de gasto, el nombre del cuentadante es incorrecto, simplemente indican Tesorería o Tesorería Municipal.

Criterio

El Decreto No 27-92 Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Numero 311-97 artículo 33 indica: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley, las facturas, notas de debito y notas de crédito deberán contener como mínimo los requisitos siguientes: Y el numeral 7 expresa: Nombres y apellidos completos del adquirente si es persona individual, razón o denominación social si es persona jurídica.

Causa

Falta de Control en la mesa de entrada de estos documentos, ya que no están exigiendo a cabalidad los requisitos legales de las facturas.

Efecto

Se esta debilitando el control interno, puesto que no están utilizando el nombre correcto del contribuyente en los documentos de abono.

Recomendación

Que el Señor Alcalde gire sus instrucciones a todo el personal involucrado en el proceso de recepción, revisión preliminar, pago y revisión posterior, para que se fortalezca el control interno de la institución y que velen por la utilización del nombre completo de la municipalidad en todos los documentos de gastos.

Comentario de los Responsables

El Señor Alcalde y Tesorera Municipal periodo 2008-2012 manifiestan que en relación al uso del nombre del cuentadante, se acepta el error y se manifiesta que de aquí en adelante se tendrá el sumo cuidado de no cometer el mismo error.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos y medios de prueba de descargo planteados por las autoridades Municipales no son suficientes para desvanecer el cargo imputado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20, para el Alcalde y tesorera Municipal, por la cantidad de Q 6,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**DEFICIENTE EJECUCION PRESUPUESTARIA****Condición**

En el proceso de evaluación del área financiera se determinó, que las actas del Concejo Municipal en las cuales aprueban transferencias presupuestarias, contiene errores de calculo; bloques de cargos y abono que están de mas o que no se reportan; estos documentos no se cotejaron contra la propuesta original de Tesorería y no cuadran.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 4.20 Control de las Modificaciones Presupuestaras. La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados.

Causa

Irresponsabilidad por parte de las autoridades municipales y el Secretario por efectuar registros de transferencias presupuestarias incorrectas, ya que las actas no fueron cotejadas contra la propuesta original.

Efecto

Presentación de documentos con deficiencia, debido a que una parte de las transferencias presupuestarias carece del aval del Concejo Municipal y se realizaron documentos erráticos sin la debida revisión de parte del Secretario Municipal.

Recomendación

El señor Alcalde y Tesorera Municipal deben instruir al Señor Secretario Municipal para que elabore las actas de transferencias y ampliaciones presupuestarias sin errores y que revise contra la propuesta de la Tesorería Municipal que las operaciones del sistema SIAF-MUNI estén conciliadas con estos documentos.

Comentario de los Responsables

Los Señores Alcalde y Tesorero Municipal expresan en nota del 23 de marzo de año en curso lo siguiente: Por medio de la presente le manifiesto que no son errores previstos, sino que fueron errores involuntarios de un mal teclazo, que se dieron en esta Secretaría Municipal en la Certificación de los Acuerdos, los cuales traen como consecuencia dichos errores de calculo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que la administración en su comentario acepta que si cometieron esos errores.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18) para el Alcalde y Secretario Municipal por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO No. 1

INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES

Condición

Al analizar los documentos de los expedientes de Inversión, siguientes: 1) Contrato No. O5-2008 Perforación Pozo Mecánico de Agua, Aldea Santa Rosa, San Lorenzo, por la cantidad de Q 800.924,17 valor sin IVA. 2) Contrato 07-2008 Mejoramiento Calle Empedrado Crucero Santa Teresa, a Comitancillo, por la cantidad de Q 944.876,90 valor sin IVA. 3) Contrato 09-2008 Mejoramiento Calle Empedrado Caserío la Ciénaga, San Lorenzo por la cantidad de Q 801.785,71 valor sin IVA. 4) Contrato 010-2008 Construcción Escuela de Cuatro Aulas y Dos Niveles, por la cantidad de Q 978.742,86 valor sin IVA. Las autoridades Municipales como unidad ejecutora y ente responsable de velar por el cumplimiento legal de los procedimientos no presentaron evidencia de haber publicado los contratos en Guatecompras.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la república Ley de Contrataciones del Estado contiene la reglamentación y requisitos que debe de llenar la documentación de los expedientes de obras por contrato y la Resolución No. 100-2004 del Ministerio de Finanzas Publicas de fecha 3 de abril de 2004, en el cual ordena la publicación en Guatecompras del contrato firmado entre las partes intervinientes y a mas tardar 12 horas después de que haya sido aprobado por la autoridad superior.

Causa

Incumplimiento en ejecutar todos los procedimientos que conllevan la contratación y ejecución de proyectos de inversión y tomar el control total de toda la documentación y acciones que deben cumplir para la utilización del sistema de Guatecompras.

Efecto

Al no tener accesado los contratos en el portal de Guatecompras, se ha dejado de informar en forma general y se ha faltado al proceso de la transparencia en estos proyectos.

Recomendación

El Señor Alcalde debe instruir al Secretario Municipal a efecto de que lleve el control de las publicaciones de los contratos al portal de Guatecompras y que todos los que se interesaron por este proyecto, sepan que los procesos están completamente agotados y ampliamente transparentados.

Comentario de los Responsables

El Señor Alcalde y Señor Secretario Municipal manifiestan en su oficio de fecha 23 de marzo de 2008 que fue un error por no tener conocimiento que solamente se tienen doce horas para dicha publicación en ese sistema de Guatecompras, aunque estoy conciente que no puedo alegar ignorancia de ley, pero en realidad fue ello por desconocimiento y manejo de dicho sistema.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos y medios de prueba de descargo planteados por la autoridad Municipal no son suficientes para desvanecerlo.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Acuerdo Gubernativo No 1056-92, para el Señor Alcalde y Secretario Municipal, por la cantidad de Q 70,526.59 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE ENVIO DE COPIA AUTORIZADA DEL INVENTARIO****Condición**

De acuerdo a la revisión efectuada al Inventario 2008 copia de este documento fue entregado a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas ubicada en la Cabecera Departamental de San Marcos, el 26 de febrero del año en curso. Sin embargo la entrega venció el 15 de enero del 2008 por lo que se considera que no fue cubierto en el tiempo requerido.

Criterio

El Decreto Numero 12-2002 Código Municipal, en el artículo 53 Atribuciones y Obligaciones del Señor Alcalde, literal r) indica: que debe enviar a la Contraloría General de Cuentas el inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días calendario del mes de enero de cada año.

Causa

Incumplimiento a la norma legal vigente.

Efecto

Desconocimiento de la Contraloría General de Cuentas de el valor al que asciende los activos de la municipalidad.

Recomendación

El Señor Alcalde debe instruir a la Señora Tesorera Municipal a efecto que cumpla con los procedimientos administrativos en los plazos establecidos por la ley.

Comentario de los Responsables

Que no fue posible efectuar el cuadro por motivo que hay bastantes obras en proceso y no pueden dar de baja antes de haberles recepcionado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos y medios de prueba de descargo planteados por la autoridad Municipal, no son suficientes para desvanecerlo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18) para el Señor Alcalde y Tesorera municipal por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	MAXIMILIANO MARROQUIN FELICIANO	ALCALDE	15/01/2008 14/01/2012
2	AMILCAR ROCAEL VELASQUEZ OROZCO	SINDICO I	15/01/2008 14/01/2012
3	GILBERTO LINO FUENTES LOPEZ	SINDICO II	15/01/2008 14/01/2012
4	JULIO ENRIQUE LOPEZ GABRIEL	CONCEJAL I	15/01/2008 14/01/2012
5	RAUL LAUREANO MATIAS ROBANALES	CONCEJAL II	15/01/2008 14/01/2012
6	MARCO ANTONIO JORGE OCHOA GRAMAJO	CONCEJAL III	15/01/2008 14/01/2012
7	JUAN ANGEL GABRIEL OCHOA	CONCEJAL IV	15/01/2008 14/01/2012
8	JULIETA ARANSASU MAZARIEGOS LOPEZ	TESORERA	15/01/2008 14/01/2012
9	CESARIO BERTILIO CARDENAS OCHOA	SECRETARIO	15/01/2008 14/01/2012
10	SANTOS INOCENTE VELASQUEZ LOPEZ	COORDINADOR O.M.P.	15/01/2008 14/01/2012
11	MARIA EUGENIA CHAVEZ ARROYO	AUDITOR	15/01/2008 14/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
(Cifras expresadas en quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	VARIACION
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	28,655.00	2,562.80	31,217.80	31,701.77	483.97
11.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS NO	119,090.00		119,090.00	225,882.31	106,792.31
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	24,720.00		24,720.00	89,748.50	65,028.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	58,310.00		58,310.00	104,684.64	46,374.64
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	125,000.00		125,000.00	155,990.02	30,990.02
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	844,985.00	256,713.54	1,101,698.54	1,034,055.56	-67,642.98
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,278,585.00	2,143,725.12	6,422,310.12	6,356,361.04	-65,949.08
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		3,451,566.14	3,451,566.14		
	T O T A L E S	5,479,345.00	5,854,567.60	11,333,912.60	7,998,423.84	-3,335,488.76

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008.
(Cifras expresadas en quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	829,220.00	326,495.00	1,155,715.00	997,039.96	86.27
Servicios No Personales	391,022.00	1,250,681.14	1,641,703.14	998,995.28	65.39
Materiales y Suministros	342,158.00	949,983.26	1,292,141.26	844,893.74	65.39
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,759,685.00	3,206,108.20	6,965,793.20	4,969,169.05	71.34
Transferencias Corrientes	87,260.00	86,800.00	174,060.00	130,118.73	74.75
Transferencia de Capital	70,000.00	-	70,000.00	70,000.00	100
ASIGNACIONES GLOBALES	0.-	34,500.00	34,500.00	-.-	0
	5,479,345.00	5,854,567.60	11,333,912.60	8,010,216.76	

Lic. Aparicio Rosendo Jiquiac
Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 25 DE FEBRERO 2009
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	818,315.16
2.	IVA PAZ Inversión	564,386.49
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	26,193.31
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	42,688.73
5.	CODEDE	180,600.00
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	
7.	Ingresos propios	1,689,940.48
8.	10% Funcionamiento	76,174.22
9.	IVA PAZ Funcionamiento	419,411.95
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	60,032.72
11.	IGSS Laboral	
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	2551.22
13.	Prima de Fianza	
14.	Iva s/prima de fianza	
15.	ISR sobre dietas	
16.	IUSI.	15847.90
17.	Aporte de Vecinos	207200.00
	TOTAL	4,103,342.18

Lic. Aparicio Racancoj Itziquiac
Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, PARTAMENTO DE SAN MARCOS
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2008

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	BANCO CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL CUENTA RECEPTORA	CUENTA 01-004241-5 = 02-001-000754.1	0.00
2	BANCO CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL CUENTA A PLAZO FIJO	Cuenta No.31-089-00004-9	500,084.00
3	BANO INDUSTRIAL CUENTA UNICA PAGADORA	Cuenta No. 036-000038-0	2,025,824.44
4	Cooperativa ACREDICOM. PLAZO FIJO (FONDOS PROPIOS)	Cuenta No.300001224	950,000.00
5	Cooperativa ACREDICOM Ahorro Corriente	Cuenta No.3000001224-50	374,569.60
6	Cooperativa ACREDICOM Aportaciones	Cuenta No. A-G- 06-1224	100.00
7	EN BANCO INDUSTRIAL, Proyecto Mejoramiento calle emp. Sta. Teresa Comitancillo	Cuenta No. 219-000429-1	100.00
8	EN BANCO INDUSTRIAL, Proyecto Mej. calle con empedrado Cas. La Cienega	Cuenta No. 219-000458-0	100.00
9	EN BANCO INDUSTRIAL, Proyecto mej. Calle con empedrado Aldes Talquichó	Cuenta No. 219-000457-2	100.00
10	EN BANCO INDUSTRIAL, Proyecto Construc. Instituto Básico Cabecera Municipal	Cuenta No. 219-000427-5	100.00
11	EN BANCO INDUSTRIAL, Proyecto Construcc. Escuela 4 aulas y 2 niveles Cas. La Cienega	Cuenta No. 219-000428-3	121.12
12	EN BANCO INDUSTRIAL, Proyecto Construcc. Primera Fase Iglesia Católica Cabecera Mpal.	Cuenta No. 219-000426-7	100.00
TOTAL			3,851,199.16

Lic. Aparicio Ruzanco/ Inguilac
Auditor Gubernamental.

